

RIO GALLEGOS, 30 OCT. 1998

V I S T O :

El Expediente N° 11.488/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el alumno Fabio Dario SILVA solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de las carreras Ingeniería en Recursos Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Colegio Militar de la Nación ;

Que a fs. 38 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencia ;

Que a fs. 40 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda que se le debiera otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura ;

Que a fs. 41 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115º- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Fabio Dario SILVA (D.N.I.N° 20.163.312) en la asignatura Matemática II de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático I (1º, 2º, 3º y 4º parte) del Colegio Militar de la Nación.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Fabio Dario SILVA (D.N.I.N° 20.163.312) en la asignatura Inglés de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés I, II, III y IV del Colegio Militar de la Nación.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Fabio Dario SILVA deberá rendir examen complementario de : Traducción Específica de Carrera.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112 de la Ordenanza 013/97.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifiquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

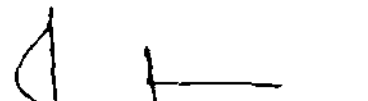

ANABELA E. RODRIGUEZ
Secretaría General de Unidad
J.A.R.G. - UNPA

ACUERDO

N°



309


Ing. ANABELA RODRIGUEZ
DECANO
UNPA - J.A.R.G.